



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 014 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 24 FEB. 2012

### VISTOS:

El Contrato N° 019-2011 REGIÓN CALLAO, de fecha 27 de Junio del 2011, celebrado por la Entidad con el Contratista Luis Enrique Alvarado Salazar, el Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de Agosto del 2011; el Informe N° 549-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 29 de Setiembre del 2011, emitida por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 003-2012 GRC/GRI-OC/APRN de fecha 08 de Febrero del 2012, emitido por el encargado de la liquidación; el Informe N° 064-2012 GRC/GRI-OC/JACF., de fecha 08 de Febrero del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 466-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de Febrero del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 021-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/ANP de fecha 22 de Febrero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y,

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 16 de Mayo del 2011, la Entidad y el Contratista CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU EIRL, suscribieron el Contrato N° 007-2011-REGIÓN CALLAO con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra Pública "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH BOCANEGRA SECTOR IV - CALLAO", por la suma de S/.1'275,960.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido el Impuesto General a las Ventas, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno de fecha 30 de Mayo del 2011, la Entidad mediante el Coordinador de obra hizo entrega del terreno donde se ejecutará la obra al Representante Legal del Contratista CONTRATISTAS GENERALES COTOMAR DEL PERU EIRL, representada por el Ingeniero Marcial Fernando Cotera Tolentino y del Ingeniero Luis Ramón Jesús Espinoza Torre como Residente, previa verificación que no exista inconveniente alguno para iniciar los trabajos materia del Contrato; por lo que el Inicio del plazo Contractual se contabilizo a partir de la Entrega del Terreno, esto es desde el día 31 de Mayo del 2011 hasta el 29 de Julio de 2011; así mismo mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000357, de fecha 22 de Julio del 2011, en su Artículo Primero Se dispuso Aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por la suma de S/.125,839.64 (Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 64/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; y en su Artículo Segundo se dispone aprobar el plazo de Ejecución Adicional de Obra N° 01 por diez (10) días naturales, en mérito a esta resolución el nuevo plazo contractual quedo establecido en setenta (70) días naturales, por lo tanto la fecha de término contractual quedo desplazada hasta el día 08 de Agosto del 2011.

Que, para la Supervisión del Saldo de Obra "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector IV - Callao", la Entidad y el ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR, con fecha 27 de Junio del 2011, suscribieron el Contrato N° 019-2011-REGION CALLAO, por la suma de S/. 46,197.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido el IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario; servicios de supervisión que empezaron desde el día 28 de Junio del 2011, conforme aparece señalado en el Asiento N° 24 del Cuaderno de Obra; hasta la culminación de la obra, esto es el día 06 de Agosto del 2011.





Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI., de fecha 18 de Julio del 2011, en su Artículo Primero se dispuso aprobar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 019-2011-Región Callao, del 27 de Junio de 2011, la modificación del monto y plazo referido del contrato, los mismos que deben quedar establecidos en la suma de S/ 24,638.40 (Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles) incluido el IGV., y en el plazo de ejecución de treinta y dos (32) días calendario; y en su Artículo Segundo se dispuso suscribir la Addenda N° 01 al contrato en mención, con la finalidad de recoger las modificaciones aprobadas en el Artículo Primero de la citada Resolución.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de Agosto del 2011, la Comisión de Recepción con la participación del Supervisor de Obra y el Residente de Obra, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a la verificación de los trabajos efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos y demás componentes), concluyendo que el Contratista ha ejecutado la Obra "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector IV", sin observaciones, procediendo el comité a recepcionar la obra salvo vicios ocultos no detectados durante la verificación.

Que, en mérito a la Conformidad de Servicios de Supervisión de fecha 26 de Agosto del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción da conformidad a la Supervisión de la ejecución de la obra, al haberse cumplido con todo lo estipulado en los términos de referencia y el contrato.

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de Octubre del 2011, recepcionada por la Entidad el día 20 de Octubre del 2011, el Supervisor de Obra presentó su Informe Final de Obra, pero sin haber cumplido con el punto 12 de los Términos de Referencia, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 564-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Mayo del 2011.

Que, asimismo mediante Carta S/N de fecha 19 de Octubre del 2011, recepcionada el 20 del mismo mes y año, el Supervisor nos hace llegar la Liquidación del Contrato N° 019-2011-Región Callao, de fecha 27 de Junio del 2011, indicando ningún saldo a favor ni a cargo a cuenta del Supervisor.

Que, mediante Informe N° 549 -2011-GRC/GA-CONTA de fecha 29 de Setiembre del 2011, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, con el proveído de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 019-2011-Región Callao, de fecha 27 de Junio del 2011, celebrado por la Entidad con el ING. LUÍS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR, bajo el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la Obra Pública "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector IV - Callao", cuyo costo asciende a **S/. 24,638.40 (Veinticuatro mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.;

Con, Proveído de fecha 10 de Noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción, remite el Informe N° 0163-2011-GRC-GRI/OC-AMD, el mismo que fue emitido por el Coordinador de Obra, adjuntando la documentación sustentatorio del desarrollo de la Ejecución de la Obra para la Liquidación del Contrato de la obra en mención, conteniendo el Expediente Técnico, los Informes de Supervisión; los Informes de los pagos de las valorizaciones del Contratista y las Valorizaciones de la Supervisión y un Cuaderno de Obra.

Que, mediante el Informe de Vistos N° 003-2012-GRC/GRI-OCI/APRN., de fecha 08 de Febrero del 2012, el encargado de la liquidación manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, indicando que el Supervisor no presentó su primer informe de obra por lo tanto le corresponde que se le aplique la penalidad respectiva, señalando asimismo que el Informe mensual N° 02 lo presentó a tiempo, en cuanto al informe Final, este fue presentado a destiempo, no cumpliéndose con lo establecido en el punto 12 de los términos de referencia en el que señala que el Informe Final deberá ser presentado dentro de los 10 días naturales





contados a partir de la fecha de recepción y conformidad de la obra sin observaciones, siendo ello así, le corresponde que se le aplique la penalidad máxima; de igual modo debe quedar establecido que la liquidación no fue presentado dentro del plazo que señala el Artículo 179º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por otro lado la Entidad tampoco efectuó y notificó la liquidación del servicio de Supervisión dentro del plazo que le correspondía, por lo tanto, no corresponde aplicar el costo del expediente de liquidación.

Que, así mismo el mencionado Locador de Liquidaciones informa que ha efectuado la liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión de la Obra "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector IV - Callao", indicando que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA de S/.25,082.00 (Veinticinco Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles)** incluido impuestos, que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal la suma de S/.20,880.00 sin IGV; Reintegro por Reajuste al Contrato la suma de S/. 375.93 sin IGV; y por el IGV. (18%) la suma de S/. 3,826.07; y un **MONTO PAGADO de S/. 24,638.40 (Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal la suma de S/. 20,880.00 sin IGV, y por el IGV. (18%) la suma de S/. 3,758.40; y concluye que entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado resulta un **SALDO a favor del Supervisor de S/. 443.60 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles)** incluido IGV, y en el Rubro **OTROS CONCEPTOS**, se consigna la penalidad máxima por un monto de **S/. 2,463.84 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 84/100)**; conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 019-2011-Region Callao, de fecha 27 de Junio de 2011, celebrado con el ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR, teniendo en cuenta que guarda correspondencia, en cuanto a lo autorizado con lo estipulado en el Contrato y los pronunciamientos de la Entidad y la documentación existente del desarrollo del servicio, acorde al detalle del Anexo N° 01, y en lo referente al pagado sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad de acuerdo al monto consignado en el Cuadro de Liquidación Financiera; lo cual forma parte integrante de la presente Resolución.

En consecuencia de conformidad a las normas legales antes invocadas así como en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao- PR de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de marzo del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000-28-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBSERVAR** la Liquidación presentada por el Supervisor Ing. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR, del Contrato N° 019-2011-Región Callao, de fecha 27 de Junio del 2011; **APROBAR** la liquidación elaborada por la Entidad, relacionada con el Contrato N° 019-2011-Región Callao, de fecha 27 de Junio del 2011, para la Supervisión de la Obra "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector IV - Callao", la misma que muestra una **INVERSIÓN TOTAL** ascendente a **S/.25,082.00 (VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV.; un **MONTO PAGADO de S/ 24,638.40 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100 NUEVOS SOLES)**. Resultando un **SALDO A FAVOR** del Supervisor de **S/. 443.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 NUEVOS SOLES)**; y en el Rubro **OTROS CONCEPTOS**, la **PENALIDAD** al Supervisor por un monto de **S/. 2,463.84 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 84/100 NUEVOS SOLES)**; incluido el IGV.,



conforme lo detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que **GIRE** el saldo a favor del Supervisor ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR, por la suma de **S/. 443.60 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 60/100 Nuevos Soles)**; incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo a favor, previo recupero de la suma de S/. 2,463.84 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 84/100); por concepto de Otros, de la Liquidación del Contrato N° 019-2011-Región Callao, de fecha 27 de Junio del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- El egreso** que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Segundo de la presente resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2021435	6000002	15	036	0074	00002	01424	0268

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	S/.444.

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Gerencia de Infraestructura, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia, materia del contrato de supervisión de la Obra "Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Bocanegra Sector IV - Callao"; a la Entidad correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 con sus cuadros sustentatorios, de conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR  
 PACHACUTECH - VENTANILLA  
 CONSULTOR : ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR  
 CONTRATO : CONTRATO N° 019-2011-RC

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

		<u>SUB - TOTAL</u>	<u>TOTAL</u>
		S/.	S/.
<b>1.1.0</b>	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	20,880.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		20,880.00
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	375.93	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		375.93
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	3,758.40	
	Ampliación N° 01	0.00	
	Reintegros del Contrato	67.67	
	Reintegros de Ampliacion	0.00	
	TOTAL AUTORIZADO	S/.	<b>25,082.00</b>
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal	20,880.00	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		20,880.00
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	-	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	3,758.40	
	Ampliación N° 01	0.00	
	TOTAL PAGADO	S/.	<b>24,638.40</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>		443.60



**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR PACHACUTEK - VENTANILLA  
CONSULTOR : ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR  
CONTRATO : CONTRATO N° 019-2011-RC

**II. ADELANTOS (s/IGV)**

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** 0.00

**III.- OTROS**

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar Primerinforme y Informe Final			
3.2.1	Autorizado		2,463.84	
3.2.2	Descontado		0.00	2,463.84

**SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR** 2,463.84

**IV.- FONDO DE GARANTIA**

4.1.0	Retenido		0.00	
4.1.1	Devuelto		0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA** 0.00

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	443.60
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	2,463.84	0.00
	<hr/> 2,463.84	<hr/> 443.60

<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)</b>	<b>S/. 443.60</b>
---	-------------------

<b>SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR POR PENALIDAD</b>	<b>S/. 2,463.84</b>
---	---------------------

014

**CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

SUPERVISION DE OBRA : PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR IV - CALLAO  
 SUPERVISION : ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR  
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 019-2011-RC  
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 31 DE MAYO DEL 2011  
 MONTO DEL CONTRATO S/: 24,638.40 SEGÚN RGR N° 029-2011-GRC  
 PLAZO : 32 DIAS  
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 28 DE JUNIO DEL 2011  
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 29 DE JULIO DEL 2011  
 AMPLIACION DE PLAZO 1 : - DIAS  
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 29 DE JULIO DEL 2011  
 MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : 20,880.00

INDICE BASE 103.70 Mar-11

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.c.IGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.G.V.	I.E.S.	
01	Jun-11	Jul-11	3	1,987.95	105.31	30.45		1,987.95	-	1,987.95	357.83		2,345.78
02	Jul-11	Ago-11	29	18,922.50	105.59	345.48		19,267.98	-	19,267.98	3,468.24		22,736.22
SUB TOTAL			32	20,880.00		375.93		21,255.93	-	21,255.93	3,826.07		25,082.00
AMPLIACION DE PLAZO N° 01													
SUB TOTAL			0	-		-		-		-			-
AMPLIACION DE PLAZO N° 02													
SUB TOTAL				-		-		-		-			-
TOTAL			32	20,880.00		375.93		21,255.93		21,255.93	3,826.07		25,082.00



